

RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DE DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA DE DINAMIZACIÓN DE I+D AGRARIA Y AGROALIMENTARIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE TALENTO CIENTÍFICO TÉCNICO.

BDNS (Identif.):712150

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712150>)

De conformidad con el artículo 11.1 de la ORDEN AGR/574/2023, de 21 de abril, (B.O.C. y L. n.º 88, de 10 de mayo) por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en el marco de la plataforma de dinamización de I+D agraria y agroalimentaria del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para promover la atracción de talento científico técnico, las solicitudes se presentarán en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» del extracto de la misma o a partir de otra fecha posterior que se indique en la convocatoria.

La Resolución de 7 de agosto de 2023, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental, cuyas bases se establecen en -a precitada Orden, establece en su apartado Octavo que el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas convocadas será de 20 días hábiles y comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, lo cual tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

A fin de facilitar que las entidades potencialmente participantes puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, teniendo en cuenta además la complejidad de los proyectos que se pueden presentar y las actuaciones que se consideran necesarias para formular sus solicitudes de la manera más completa, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas con el objeto de aumentar el impacto de la medida, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros, y concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive, el plazo para presentar solicitudes de subvención establecido en el apartado octavo de la Resolución de 7 de agosto de 2023, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental (B.O.C.Y.L. núm. 157 de 17 de agosto de 2023), cuyas bases se establecen en la ORDEN AGR/574/2023, de 21 de abril.

Segundo: La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

Tercero: Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN